



Ref.: Reivindicatorio

Rad.:2015-00265-00

SECRETARIA. Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que existen solicitudes pendientes por resolver. Lo anterior, para lo que estime conveniente proveer.

**LAURA GARCIA MENDOZA
SECRETARIA**

**JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL
SINCELEJO – SUCRE**

Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **LYDIS ELENA SILGADO PATERNINA** en memorial adiado 6 octubre de 2020 mediante correo electrónico, solicita al juzgado se fije fecha para llevar a cabo diligencia de entrega, toda vez que en auto anterior se requirió al demandado **JOSE MIGUEL MONTERROZA MARTINEZ** para que procedería con la entrega del inmueble, lo cual no ha sido posible.

En atención a lo solicitado y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el levantamiento de termino judiciales en los juzgados del país, aunada la falta de respuesta al requerimiento realizado al demandado, este juzgado considera necesario fijar fecha para la diligencia de entrega con el fin de dar cumplimiento plenamente a la sentencia dictada dentro de este proceso Reivindicatorio. Todo ello, en virtud de lo preceptuado en el **Acuerdo PCSJA 20-11632** de fecha 30 de septiembre de 2020, mediante el cual se habilitó la realización de diligencias por fuera de la sede judicial, y siguiendo los protocolos de prevención del COVID-19 establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial Unidad de Recursos Humanos.

Por otra parte, se le advierte a las partes y sus apoderados dentro del proceso, el uso obligatorio del tapabocas, la desafección de manos y la distancia mínima que deberán mantener (2 metros), además de solicitarles la colaboración con la comunidad donde se va a realizar la diligencia, para evitar aglomeraciones.

Igualmente, se trae a colación que en el Acta de Diligencia adiada 13 de marzo 2020, el demandado **JOSE MIGUEL MONTERROZA MARTINEZ** se comprometió a la entrega del inmueble en buenas condiciones y de forma voluntaria, que en su momento no fue posible debido a la emergencia sanitaria decretada en el país por la Pandemia del COVID- 19; sin embargo, dado a que en esta fecha es posible realizar la diligencia de entrega, esperamos contar con la disposición y el compromiso echo por la parte demandada.



Finalmente, la suscrita considera necesario solicitar el acompañamiento de ciertas entidades para la realización de dicha diligencia, de ahí que, en concordancia con los artículos 112 y 113 del CGP se procederá a oficiar a la Policía Nacional, Personero Municipal, Comisaria de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (en caso de habitar niños o adolescentes). De igual forma se pone de presente, que de ser necesario en la diligencia, se abrirán chapas o cerradura, y se pondrá bajo custodia de un secuestre los bienes muebles que en la vivienda se puedan encontrar.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR el día **veinticinco (25) de marzo de 2021** a las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**) para llevar a cabo diligencia de entrega del inmueble con con matrícula No. **340-41253** ubicado en el barrio el Zumbado del corregimiento de Chocho, concretamente en la **Carrera 4 No. 3 – 60 o Carrera 4 No. 8 – 37**, cuyos lindero y medidas se encuentra especificados en la Resolución **0291 adiada 12 de marzo de 1993**.

SEGUNDO: OFICIAR al **COMANDANTE DE LA POLICÍA – ESTACIÓN SINCELEJO**, para que sirva designar a cuatro agentes de su institución con el objeto de que el día **25 de marzo de 2021** a las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**) brinden su acompañamiento en la diligencia de entrega del inmueble con matrícula No. **340-41253** ubicado en el **barrio el Zumbado del corregimiento de Chocho - Sincelejo**, concretamente en la **Carrera 4 No. 3 – 60 o Carrera 4 No. 8 – 37**.

TERCERO: OFICIAR al **PERSONERO MUNICIPAL** de Sincelejo, para que se sirva brindar su acompañamiento o designar un delegado, para la diligencia de entrega de bien inmueble, que se estará llevando a cabo el día **25 de marzo de 2021** a las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**), en la vivienda ubicada ubicada en el **barrio el Zumbado del corregimiento de Chocho - Sincelejo**, concretamente en la **Carrera 4 No. 3 – 60 o Carrera 4 No. 8 – 37** (M.I No. 340-41253).

CUARTO: OFICIAR a la **COMISARIA DE SINCELEJO** de Sincelejo (en turno), para que se sirva brindar su acompañamiento, para la diligencia de entrega de bien inmueble, que se estará llevando a cabo el día **25 de marzo de 2021** a las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**) brinden su acompañamiento en la diligencia de entrega del inmueble con matrícula No. **340-41253** ubicado en el **barrio el Zumbado del corregimiento de Chocho - Sincelejo**, concretamente en la **Carrera 4 No. 3 – 60 o Carrera 4 No. 8 – 37**.

QUINTO: OFICIAR al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- Sincelejo**, para que sirva designar a un funcionario de su institución con el objeto de que el día **25 de marzo de 2021** a las nueve de la mañana (**9:00 a.m.**) brinden su acompañamiento en la diligencia de entrega



del inmueble con matrícula No. **340-41253** ubicado en el **barrio el Zumbado del corregimiento de Chocho - Sincelejo**, concretamente en la **Carrera 4 No. 3 - 60 o Carrera 4 No. 8 - 37**, en aras de proteger los derechos de los niños o adolescentes que se puedan encontrar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA TERESA RUIZ PATERNINA
JUEZ

M

